



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 19 OCT 2021

VISTO:

El expediente N° 00201-0228359-8, del registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E) – MINISTERIO DE SEGURIDAD, cuyas actuaciones están relacionadas con la convocatoria al Concurso de Ascenso Policial Año 2019 - Segundo Tramo - Grado Director General de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado a concurso se realiza en el marco del cumplimiento del Cap. 5° "Régimen de Ascensos y Concursos" de la Ley N° 12.521, reglamentado mediante el Decreto N° 1166 del año 2018, y sus modificatorios, a fin poner en plena vigencia el proceso de Concurso Ascenso Policial Año 2019 - Segundo Tramo - Grado Director General de Policía;

Que el Art. 1° del Decreto N° 2540/2019, que oportunamente dispuso jurados y vacantes para el Concurso de Ascenso Policial Año 2019 - Primer Tramo, receptó que el grado Director General se tramitará en un segundo tramo;

Que a fin de otorgar celeridad al proceso y de poner al día los concursos para todos los grados, con fundamento en los principios imperantes de igualdad e idoneidad se considera oportuno efectuar el llamado a concurso, para el cual previamente a la fecha fijada para la inscripción, se dictará el acto del Poder Ejecutivo que disponga el número de vacantes a cubrir;

Que mediante expediente SIE N.° 00201-0218018-7 en tramite, se fijarán ocho (8) vacantes sin distinción de Escalafón y Subescalafón de revista del personal policial;

Que también establecerá, la actuación de un solo cuerpo evaluador de conformidad a la previsión del Art. 77° de la Ley N° 12.521 y con fundamento razonable en la cantidad estimativa de concursantes habilitados a participar para el último grado de la escala jerárquica policial que surge de los listados agregados a las actuaciones de trámite;

Que para la integración del jurado con el representante del personal policial en actividad, se recurrió a lo establecido en la Resolución N° 0639/2021, donde se utilizó el mecanismo previsto en el Anexo I, punto 2, de la Resolución Ministerial N° 1003/14 y modif.;

Que teniendo presente lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, a través del Dictamen N° 0942/2021, corresponde dar curso

///



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

///

favorable a la presente gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar al Concurso de Ascenso Policial Año 2019 - Segundo Tramo - Grado Director General de Policía, de acuerdo con el siguiente Cronograma:

Instancias	Fechas	Lugar
Difusión del llamado a Concurso de Ascenso Policial 2019 – Segundo Tramo	A partir del dictado de la presente norma	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Inscripción al Concurso Ascenso Policial 2019 - Segundo Tramo	Desde 26/10/2021 al 27/10/2021 inclusive	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Presentación de Recusaciones y Excusaciones (de Jurados)	Desde el 28/10/2021 hasta el 01/11/2021 inclusive	Mesa de Entrada del Ministerio de Seguridad en la ciudad de Santa Fe o Rosario (de 08:00 a 12:00 horas)
Publicación de resultados de la Evaluación de Antecedentes y convocatoria a la Defensa Oral	11/11/2021	Portal Web de la Provincia de Santa Fe. Fechas, Hora y Lugar publicado.
Oposición - Defensa Oral	Del 16/11/2021 al 23/11/2021	Fechas, Hora y Lugar publicado en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Publicación de Acta Final	24/11/2021	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.

///



**Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad**

///

El participante del concurso que incurriera en la omisión y/o inasistencia a alguna de las instancias del Concurso de Ascenso Policial Año 2019 - Segundo Tramo - Grado Director General de Policía, quedará automáticamente excluido del proceso.

Los integrantes de los jurados, quedan facultados para modificar las fechas del presente proceso si resultara necesario por razones operativas debidamente fundadas, circunstancia que será notificada por los medios establecidos en el Art. 3° de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Determinar que los integrantes del Jurado del Concurso de Ascenso Policial Año 2019 - Segundo Tramo para el Grado Director General de Policía serán:

Jurado - Agrupamiento Dirección - Grado Director General de Policía:

Funcionario del Ministerio de Seguridad:

Subsecretario de Formación y Capacitación en Seguridad Pública Lic. Andrés Lorenzo Rolandelli - Titular.

Subsecretario de Prevención y Control Urbano Lic. Emilio Alberto Mongia - Suplente.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe:

Jefa del Departamento Operaciones (D-3) Directora General de Policía Carina Elizabet Degra - Titular.

Jefa de la Unidad Regional VII Departamento Garay Directora General de Policía Ileana Elizabet Insaurrealde - Suplente.

Representante del Ministerio de Educación:

Director Provincial de Investigación y Evaluación Educativa Lic. Francisco Ceferino Corgnali - Titular.

Directora del Instituto Superior del Magisterio N° 13 Gisela Cristina Carrizo - Suplente.

Representante de la Corte Suprema de Justicia:

Fiscal de Cámaras N° 1 de Santa Fe Dr. Miguel Angel Molinari.

Representante del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:

Secretaria de Derechos Humanos Dra. Lucila Puyol - Titular.

Director Provincial de Protección de los Derechos Civiles y Políticos Abog. Guillermo Cordido - Suplente.

Representante del Personal Policial en Actividad:

Directora General de Policía Mónica Yolanda Ortiz.-

ARTÍCULO 3°: Difundir la Convocatoria al Concurso de Ascenso Policial Año 2019 - Segundo Tramo - Grado Director General de Policía, mediante notificación a la Jefatura de Policía de la Provincia, Portal Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, página web del Instituto de Seguridad Pública-

///



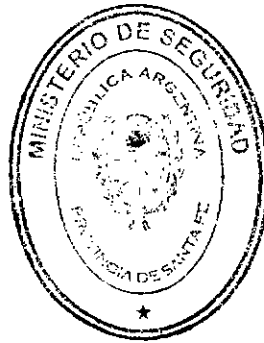
**Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad**

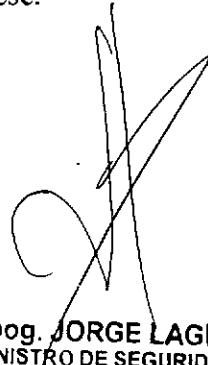
///

I.Se.P., Orden del Día de la Policía de la Provincia de Santa Fe y Circulares Generales. Todas las instancias del Concurso serán notificadas fehacientemente mediante las publicaciones en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe, lo que alcanza al dictado del decreto del Poder Ejecutivo que dispone los ascensos.-

ARTÍCULO 4º: Incorporar los reglamentos para la inscripción, evaluación de antecedentes y examen de oposición, como **ANEXO ÚNICO** de la presente resolución.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.-




Abog. JORGE LAGNA
MINISTRO DE SEGURIDAD



ANEXO ÚNICO

I. REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN

Se realizará ÚNICAMENTE a través del Portal Web de la Provincia de Santa Fe y se encontrará disponible las 24 horas. No se admitirán otros tipos de inscripciones como soporte papel, ni posteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Se deberán consignar datos personales y laborales del postulante. Al cumplimentar correctamente el proceso de inscripción el sistema expedirá una constancia, la que se enviará automáticamente al correo electrónico declarado.

La inscripción y participación de cada una de las etapas, implica la aceptación de las bases y condiciones del Concurso de Ascenso Policial Año 2019 - Segundo Tramo, como así también de todo lo especificado en la letra de la presente y Resolución Ministerial N° 0483/2019, debiendo cada concursante velar por el efectivo cumplimiento de las previsiones y alcances de ésta última, siendo responsable directo de lo impactado en el sistema.

II. REGLAMENTO EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

1. Los postulantes deberán presentarse en sus Divisiones de Personal o Dependencias de Provincia en las fechas dispuestas por el cronograma de la Resolución N° 0897/2021 para cumplimentar con los términos de la Resolución N° 0483/2019.

Particularmente, cada concursante es responsable de lo declarado y cargado en dicho sistema, debiendo cumplimentar y hacer cumplir específicamente lo dispuesto en el "*Anexo I - II. REGLAMENTO DE CARGA DE DATOS ETAPA DE ANTECEDENTES. Punto c. IMPRESIÓN Y CONFORMIDAD y Punto III. RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS DE CARGA Y POSTULANTES AL CONCURSO*", no pudiendo cuestionar en instancias recursivas del proceso de concurso las omisiones y/o errores allí consignados.

Los antecedentes serán evaluados conforme lo dispone la precitada normativa, es decir, que se computará todo lo declarado en sistema de carga con los términos, alcances y descripciones que allí consten, no estando facultado el cuerpo evaluador a efectuar modificaciones de lo declarado cada caso. No se computará como válida la documental ingresada al sistema de carga de antecedentes de fecha posterior a la establecida en el cronograma de la presente, ni se recibirán sobres con documental en la órbita del Ministerio de Seguridad.

La calificación de esta etapa será numérica de cero (0) a cien (100) puntos y el puntaje mínimo para aprobar será de sesenta (60) puntos, considerándose todos los antecedentes declarados conforme las previsiones de la precitada normativa de carga, al 31/12/2018.

III. REGLAMENTO EXAMEN DE OPOSICIÓN

1. Se evaluará a los postulantes que hayan aprobado la Evaluación de Antecedentes con un puntaje igual o mayor a 60 puntos. La oposición consistirá en la elaboración, presentación y defensa oral de un proyecto o plan de trabajo escrito, la que quedará sujeta a las siguientes condiciones:



**Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad**

///

a.- Deberán entregar un sobre que contenga tantas copias del Proyecto como la cantidad de miembros tenga el jurado, en el lugar y fechas establecidos en el cronograma de la Resolución N° 0897/2021.

b.- Previamente el Jurado realizará un análisis de admisión de los proyectos, esto es, verificará el cumplimiento de las exigencias formales que se detallan en la "Guía de Elaboración y Presentación del proyecto o plan de trabajo", publicada oportunamente en el Portal Web de la Provincia.

Verificada las formalidades, evaluará la calidad y contenido del proyecto en relación a la temática elegida por el concursante conforme con la responsabilidad, competencias, aptitudes, entre otras cuestiones que el grado concursado exija, en cada agrupamiento.

En caso de considerarlo como "No admitido" ya sea por cuestiones formales o de fondo, el postulante contará con una explicación o detalle mínimo del Jurado que informará los motivos en lo que sustenta la decisión, al momento de sustanciarse la etapa recursiva.

Los resultados de la admisión o no del proyecto o plan de trabajo serán publicados conjunta o seguidamente a la de los resultados de la etapa de Antecedentes.

Elaboración del proyecto:

1. El proyecto indagará con mayor profundidad sobre la aptitud y competencias técnicas para su elaboración en ajuste a los requerimientos de la jerarquía a la que se concursa, el que deberá demostrar si el postulante puede aplicar sus conocimientos, formación, experiencia a situaciones concretas según el cargo que ocupa en la actualidad y aquel al que pretende ascender.

2. Respecto de los materiales de estudio se sugerirán lecturas que aporten a la problematización y conceptualización de las temáticas a desarrollar en los proyectos. La bibliografía se dará a conocer oportunamente en el Portal Web de la Provincia.

3. El proyecto deberá tener el carácter de inédito significando un aporte original a la temática abordada. El listado de los temas entre los cuales se puede elegir es el siguiente:

Seguridad Pública y Derechos Humanos

Seguridad Pública y Ética Pública

Seguridad Pública y Delitos Complejos

Seguridad Pública y Siniestros

Seguridad Pública y Comunicaciones

Seguridad Pública e Investigaciones Criminales

Seguridad Pública y Conducción

Seguridad Pública y Recursos Humanos

Seguridad Pública y Recursos Financieros

Seguridad Pública y Logística

Seguridad Pública y Economía del Delito

Seguridad Pública y Educación

Seguridad Pública y Salud

Seguridad Pública y Cultura

///



**Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad**

///

4. Se establecen los criterios de evaluación que se exponen a continuación:

<i>Evaluación trabajo escrito</i>	<i>Puntaje máximo a asignar al ítem</i>
Originalidad en el desarrollo de la temática	10
Relevancia pública, técnica o institucional de los resultados del proyecto	30
Claridad en la redacción y organización del proyecto	10
<i>Evaluación defensa oral</i>	
Exposición del proyecto (claridad de los conceptos desarrollados, pertinencia de los categorías conceptuales y manejo del tiempo)	20
Capacidad argumentativa para responder las preguntas del jurado	20
Presentación general del concursante (puntualidad, presentación personal, etc)	10

La calificación será numérica de cero (0) a cien (100) puntos y el puntaje mínimo para aprobar será de sesenta (60) puntos.

5. El proyecto deberá contar con una extensión máxima de 7 (siete) páginas, más 1 (una) de carátula - total ocho (8) hojas. Su elaboración deberá respetar los lineamientos establecidos en la "Guía para la elaboración de proyectos" publicada oportunamente en el Portal Web de la Provincia.

El concursante deberá presentar seis (6) ejemplares del proyecto junto con la entrega de la documental en el lugar y fechas establecidos en el cronograma de la Resolución N° 0897/2021.

Además, se deberá enviar por correo electrónico una copia como archivo adjunto del proyecto en formato PDF al siguiente mail: concursospoliciales@santafe.gov.ar, en los tiempos establecidos en el cronograma de la Resolución N° 0897/2021. El mencionado correo será exclusivamente para la recepción de proyectos, no se dará respuesta alguna a consultas realizadas por este medio.

6. La presentación física del proyecto de la etapa de oposición deberá realizarse en la fecha y lugar previsto en el cronograma de la Resolución N° 0897/2021. No se aceptarán entregas fuera de los términos indicados, sin ninguna excepción.

7. Si la entrega de los trabajos se hubiera realizado en forma incompleta, es decir sólo en forma física o sólo por correo electrónico, y siempre que hubiera sido en los plazos previstos en el cronograma de la Resolución N° 0897/2021, quedará a decisión del Jurado la continuidad del

///



**Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad**

///

participante en el proceso.

8. El concursante deberá elegir un pseudónimo que figurará en la carátula de cada ejemplar impreso entregado desprovisto de todo dato personal, con el objeto de identificar a qué postulante pertenece dicho trabajo sin dar a conocer la identidad al Jurado. Todo ello con el fin último garantizar el anonimato y una evaluación objetiva del proyecto. Los ejemplares impresos se entregarán en un sobre en que deberá cumplimentar lo establecido en el Anexo I - Criterios formales de presentación de la "*Guía para la Elaboración y Presentación de Proyectos*" publicada oportunamente en el Portal Web de la Provincia, en los plazos previstos en el cronograma de la Resolución N° 0897/2021.

Defensa del proyecto

1. Cada postulante contará con un total de quince (15) minutos para realizar la presentación y defensa oral del proyecto, para luego quedar a disposición de las preguntas que el Jurado quisiera efectuar sobre el mismo. El tiempo previsto para la exposición es de diez (10) minutos, los cinco (5) restantes se destinarán a las preguntas que el Jurado quiera realizar.

2. Deberá presentarse en la fecha, lugar y hora publicado en el Portal Web de la Provincia, munidos de su **Documento Nacional de Identidad** y su **Credencial Policial**, a fin de acreditar su identidad, y debidamente **uniformados**, sin admisión de cambios de días, turnos y horario de presentación a la Defensa de Proyecto por ningún motivo. La falta de presentación de alguno de estos documentos inhabilitará el ingreso al lugar del examen sin lugar a reclamo alguno. El personal responsable asignado verificará la identidad y habilitará el ingreso a la sala de exámenes.

3. La inasistencia del postulante en el lugar, día y hora publicado, lo excluirá automáticamente del proceso.

4. Una vez ingresado a la sala se podrá retirar cuando el Jurado lo indique. No se hará entrega del puntaje obtenido. El evaluado podrá solicitar al personal responsable una constancia que acredite haber rendido el examen, en caso de necesitarlo.

5. Todo aquel que en la fecha asignada para la oposición, tuviere programado intervención quirúrgica o padezca alguna enfermedad que le impida asistir al examen, deberá presentar con la debida antelación y hasta 48 hs. antes, el certificado médico *original* que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos en la oficina de la Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad, 1° Piso - Oficina 18 - Primera Junta 2823 - ciudad de Santa Fe.

En caso de padecer alguna situación de salud en el *mismo* día de la fecha programada, deberá enviar a un familiar directo o persona allegada, quien se identificará ante los acreditadores en la sede designada, y entregará el certificado médico *original* que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos, con fecha del día o del día anterior.

Todas las situaciones de justificación de las inasistencias serán consideradas y evaluadas por los Jurados, quienes resolverán sobre la pertinencia de reprogramación de la etapa de oposición.

6. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser planteadas ante el Jurado.

7. La modalidad de la Defensa Oral, puede ser modificada por el Jurado.

///



///

IV. PUBLICACIÓN DEL ACTA FINAL Y ORDEN DE MÉRITO

El concurso arribará a un Orden de Mérito compuesto por todos aquellos participantes que aprueben cada una de las etapas, con un puntaje igual o mayor a sesenta (60) puntos, de acuerdo con lo establecido y quienes alcancen los mejores puntajes globales ponderados, en una cantidad equivalente a las vacantes previstas, serán propuestos para su designación.

Cuando se comprobare una situación de empate de puntajes globales ponderados, se ordenará por aquel que tenga el mayor puntaje en la etapa de oposición, luego por el mayor puntaje en la etapa de antecedentes y en caso de nuevo empate, se ordenará por el Número Identificador de menor a mayor.

En caso de que alguno de los ellos alcanzare una de las vacantes y al momento de la designación su propuesta de ascenso sea dejada sin efecto o en suspenso, se procederá a designar al siguiente que ocupare el Orden de Mérito; a fin de cumplimentar la cantidad de cupos previstos para el año de ascenso que se tramita, que por razones de necesidad institucional se dispusieron.

Todo aquel que se encontrare con propuesta de ascenso en suspenso y proceda a acreditar el cierre del sumario administrativo de manera favorable, y de corresponder, se le otorgará la jerarquía concursada a la fecha del dictado del acto administrativo, en un todo de acuerdo a la reglamentación del Art. 79° Decreto N° 1166/2018 y modificatorios, previa verificación de la cuestión presupuestaria.

V. ETAPA RECURSIVA

El Acta Final es irrecurrible conforme la previsión del Art. 14° del Decreto N° 1166/2018. Todo aquel que se considere afectado por el resultado del proceso podrá interponer el recurso que corresponda en los términos del Decreto N° 4174/2015 contra el decreto del Poder Ejecutivo que dispone los ascensos, acto que contendrá todo el resultado del concurso en su integridad.

No se practicarán notificaciones personales del decreto en cuestión, el Portal Web de la Provincia de Santa Fe oficiará de medio de notificación fehaciente, por lo que, una vez publicado el Decreto que dispone los ascensos, comenzarán a correr los términos plazo para interponer el recurso que corresponda conforme el Reglamento General de Actuaciones Administrativas.

No se tramitarán, sin excepción alguna, aquellas presentaciones efectuadas por los concursantes durante el proceso.-